

# **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DE LA UC (PAAIT 2013-2018)**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El 1 de julio de 2015 el Consejo de Gobierno aprobó el “Procedimiento para el análisis de la actividad global del profesorado de la Universidad de Cantabria” (modificado con fecha de 11 de mayo de 2018), en el cual se integra el “Procedimiento para el Análisis de la Actividad Investigadora y de Transferencia” (PAAIT), que permitirá disponer de una información completa y basada en parámetros objetivos sobre los diversos aspectos que conforman la función investigadora y de transferencia de los investigadores de la UC.

En dicho procedimiento (PAAIT) se analizará la actividad del PDI relativa a tres grandes bloques:

- Producción Científica, Captación de Recursos y Transferencia.
- Proyectos, Formación, y Visibilidad.
- Sexenios de Investigación.

**En la actualidad, en las bases de datos de la UC se recoge información detallada y contrastada de la mayor parte de los apartados del procedimiento. No obstante, debido al amplio alcance del análisis, es necesario que, en alguna de las secciones, el investigador aporte información adicional a la que se encuentra recogida, siendo el propio investigador el único capaz de facilitar esta información a las distintas Unidades/Servicios de la UC.**

**De los apartados a incluir en el Procedimiento, se detalla a continuación la información que actualmente no está registrada, completa o parcialmente, en las distintas Bases de datos de la UC, así como el procedimiento de envío a los Servicios Centrales para su incorporación formal.**

**Una vez cerrado el segundo periodo PAAIT, que recoge los datos del 2012 al 2017, se solicita el envío de la actividad, producción y méritos obtenidos por los investigadores en la anualidad 2018.**

Se presenta a continuación una tabla resumen de los datos que, no estando registrados actualmente completa o parcialmente, deben ser remitidos por el investigador para su inclusión en la valoración PAAIT:

## CUADRO RESUMEN

Se incluirán los méritos obtenidos por los investigadores durante el año 2018 (se pueden enviar **anteriores** si no se remitieron en su momento<sup>1</sup>). Cada epígrafe se desarrolla a continuación.

INFORMACIÓN REQUERIDA	DOCUMENTACIÓN NECESARIA	DIRECCIÓN DE ENVÍO
<b>Publicaciones en revistas, autoría de libros/capítulos y comunicaciones a congresos</b>	En publicaciones electrónicas: Pdf. del postprint En publicaciones no electrónicas: ejemplar impreso/escaneado	BUC, Biblioteca de la UC <a href="mailto:produccioncientifica@unican.es">produccioncientifica@unican.es</a>
Patentes en las que figura como inventor <b>sin que la titularidad recaiga en la UC</b>	Documento de Concesión de Patente	Oficina de Valorización: <a href="mailto:ova@unican.es">ova@unican.es</a>
<b>Proyectos</b> de investigación de convocatorias públicas nacionales y europeas gestionados por <b>otras universidades.</b>	Certificado del Investigador Responsable del Proyecto	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación: <a href="mailto:act.investigadora@unican.es">act.investigadora@unican.es</a>
Dirección de <b>Tesis Doctorales</b> defendidas en otras Universidades	Certificado emitido por la Universidad en la que se defendió la Tesis	Servicio de Gestión Académica: <a href="mailto:gestion.academica@unican.es">gestion.academica@unican.es</a>
<b>Pertenencia a comisiones</b> técnicas de agencias o programas estatales o internacionales, <b>comités editoriales</b> de revistas de prestigio	Documentación que certifique dicha pertenencia	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación: <a href="mailto:act.investigadora@unican.es">act.investigadora@unican.es</a>
<b>Méritos o distinciones</b> de carácter <b>extraordinario.</b> Premios científicos de alto reconocimiento nacional e internacional	Documentación que certifique la obtención	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación: <a href="mailto:act.investigadora@unican.es">act.investigadora@unican.es</a>

(Sigue...)

---

<sup>1</sup> Desde la anualidad **2014** en el apartado de **producción científica** y desde **2013** para el resto de los epígrafes.

## **2. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, CAPTACIÓN DE RECURSOS Y TRANSFERENCIA (63% de la puntuación final PAAIT)**

### **2.1. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA**

En el apartado de Producción Científica, el personal de la BUC introducirá en la base de datos institucional todas las publicaciones remitidas por los investigadores y, de ellas, a efectos de valoración se considerarán:

- **Publicaciones en revistas**, valoradas en función de su alcance, utilizando indicadores externos objetivos (índice de impacto).
- **Autoría de libros completos o capítulos**, valorada en función del orden de la editorial en rankings de amplia cobertura y aceptación, o en función de que la colección posea sellos de calidad en edición académica CEA-APQ o AENOR.
- **Comunicaciones a congresos**, valoradas en función del carácter nacional o internacional del congreso y el carácter de la publicación.

En la actualidad ya existe una herramienta de difusión institucional de la producción científica, fijada en la “Política Institucional de Acceso Abierto a la Producción Académica, Científica e Investigadora de la Universidad de Cantabria”, Acuerdo 163/12, Consejo de Gobierno de 28/07/2012, que recomienda a los investigadores el depósito de sus publicaciones científicas en **UCrea**, el repositorio institucional de la UC, que en adelante se integrará en este procedimiento global de recopilación, valoración y difusión de la producción UC (PAAIT).

Con este propósito se procederá de la siguiente manera:

- Los investigadores entregarán, a partir del momento de su publicación, un ejemplar de los trabajos de los que sean autores o coautores (artículos, libros, capítulos, ponencias...).
- Las publicaciones electrónicas se enviarán en formato pdf. (versión postprint) a través del buzón de correo electrónico: [produccioncientifica@unican.es](mailto:produccioncientifica@unican.es), completando en el mensaje los datos bibliográficos o información que pudieran faltar en el documento (título de la revista, etc.).

**El formato postprint es la versión final de autor de un artículo que ha sido aceptado para su publicación y que normalmente incluye cambios incorporados por el autor sugeridos durante la presentación, la revisión por pares y las comunicaciones editor-autor. No incluyen otras aportaciones del editor (maquetación, cabeceras, logos, paginación, etc.).”**

En caso de que la publicación sea fruto de un proyecto de investigación cuya reseña se deba incluir, se hará constar el código o datos de identificación del mismo.

- En el caso de las publicaciones no electrónicas, además del mensaje a [produccioncientifica@unican.es](mailto:produccioncientifica@unican.es), se entregará el documento impreso en la división de la Biblioteca Universitaria más próxima (indicando que es para “Producción científica UC”). Alternativamente se podrá enviar el documento escaneado o, si eso no fuera posible, se entregará copia digital de la portada, contraportada, primera y última página.

- Se trasladará al investigador cualquier incidencia o consulta que surja durante el tratamiento de la información. También se le comunicará la incorporación de sus publicaciones en el sistema.
- Para cualquier duda o aclaración los investigadores pueden dirigirse en todo momento a [produccioncientifica@unican.es](mailto:produccioncientifica@unican.es)

*En publicaciones con varios autores UC, el registro a instancia de cualquiera de ellos se reflejará automáticamente en la producción de los restantes.*

## **2.2. FONDOS OBTENIDOS. CAPTACIÓN DE RECURSOS**

El investigador no debe aportar información alguna. Ya consta en las bases de datos de la UC toda la información requerida.

## **2.3. TRANSFERENCIA: PARTICIPACIÓN EN PATENTES SIN TITULARIDAD UC**

Se registrará y valorará la condición de inventor, o similar, en cualquier título de propiedad (patente, registro de propiedad intelectual, etc.) cuya titularidad corresponde a entidades (no UC) con las que se ha colaborado a través de proyectos de investigación debidamente registrados, es decir, de aquellas invenciones en las que participa el personal de la Universidad, pero cuya titularidad no recae sobre la Universidad de Cantabria.

Los investigadores enviarán a la Oficina de Valorización ([ova@unican.es](mailto:ova@unican.es)) el documento de concesión de Patente (en patentes nacionales basta con comunicar el nº de concesión: ESXX...XXB1,2), indicando el proyecto o proyectos origen de la investigación de la que deriva el título de propiedad. A efectos de registro se considerará únicamente la fecha de concesión del correspondiente título.

*En títulos de propiedad con varios inventores UC, el registro a instancia de cualquiera de ellos se reflejará automáticamente en la producción de los restantes.*

## **3. PROYECTOS, FORMACIÓN Y VISIBILIDAD (22% de la puntuación final PAAIT)**

### **3.1. DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EXTERNOS A LA UC**

En el apartado de Proyectos se tendrán en consideración, entre otros, la dirección y/o participación en los proyectos de investigación de convocatorias públicas nacionales y europeas, en los que participen investigadores de la UC, pero que se gestionan desde otras universidades u OPI'S (excluidos los OPI's o entidades miembros de los Institutos Mixtos de la UC, que son facilitados directamente por dichos organismos).

En este caso, deberá ser el propio investigador quien facilite la información a la OTRI, cumplimentando la siguiente información:

- Título Proyecto

- Código Externo del Proyecto
- Tipo de Proyecto (Plan, Convocatoria)
- Entidad Financiadora (CIF, Nombre)
- Fecha inicio/fin Proyecto
- Importe Total Financiación Proyecto (en su caso, sin IVA)
- Investigador Principal (DNI, Nombre)

El investigador remitirá a la OTRI ([act.investigadora@unican.es](mailto:act.investigadora@unican.es)) dicha documentación junto con un escrito del investigador principal del proyecto certificando la veracidad de la información facilitada.

### **3.2. FORMACIÓN: TESIS EXTERNAS A LA UC**

En el apartado de Formación, uno de los aspectos que se analizará es la dirección/codirección de **Tesis Doctorales** defendidas en otras Universidades Públicas Españolas, Universidades de reconocido prestigio internacional y OPI's.

Los investigadores que participen en calidad de director o codirector en una tesis presentada en otra entidad, deberán solicitar al Servicio de Gestión Académica: ([gestion.academica@unican.es](mailto:gestion.academica@unican.es)) la inclusión de esta información en las bases de datos de la UC. Para ello remitirá a dicho Servicio la documentación justificativa de cada una de las tesis externas en las que ha participado como director o codirector.

Dicha documentación consistirá en un certificado emitido por la Universidad en la que se desarrolló la tesis y que deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Universidad donde se defiende la tesis.
- Título y autor de la tesis.
- Número y filiación (apellidos, nombre y DNI) de los directores de la tesis.
- Fecha de defensa de la tesis.
- Doctorado Europeo/Internacional (SÍ/NO) y fecha de concesión, en su caso.
- Concesión Premio Extraordinario (SÍ/NO) y fecha de concesión, en su caso.

### **3.3 VISIBILIDAD**

Se valorará el desempeño de responsabilidades directivas en comisiones técnicas de agencias o programas estatales o internacionales del sistema de I+D+i así como la pertenencia a comités editoriales de revistas de prestigio. Se consideran exclusivamente los siguientes méritos (apartado 2.3.2.3. del PAAIT):

- Gestor de Programa de Plan Estatal/Coordinador de Área de la Subdivisión de Programas C-T de la AEI o su equivalente
- Coordinador de Área de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la AEI (extinta ANEP) o su equivalente
- Adjunto a Gestor de Programa de Plan Estatal/Colaborador de la Subdivisión de Programas C-T de la AEI o su equivalente
- Presidente o equivalente de Comité Internacional de Investigación

- Adjunto a Coordinador de Área de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la AEI (extinta ANEP) o su equivalente
- Miembro del Comité Asesor de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora – CNEAI
- Miembro de la Comisión de Acreditación Nacional – ANECA
- Editor Jefe de revista de 1er o 2º cuartil JCR, SJR o equivalente CIRC
- Miembro del Editorial Board o editor invitado de números especiales de revista de 1er o 2º cuartil JCR, SJR o equivalente CIRC
- Editor Jefe de Editoriales de 1º o 2º cuartil SPI
- Miembro del Editorial Board de Editoriales de 1er o 2º cuartil SPI

Dada la variabilidad de categorías, queda a criterio del investigador el tipo y contenido de la acreditación a presentar *(1)*. **En caso de que el investigador continúe en la anualidad 2018 en el desempeño de una actividad de Visibilidad que ya se ha registrado en el anterior periodo PAAIT, simplemente se precisará una comunicación del propio investigador declarando que continúa en dicho desempeño durante la anualidad 2018.**

En anteriores periodos PAAIT puso de manifiesto una importante cantidad de solicitudes de reconocimiento de actividades que, o no coincidían con los once referidos o no documentaban suficientemente la información (particularmente en información sobre el plazo en el que se ocupa el correspondiente cargo). Se recomienda, por tanto, ajustarse a las especificaciones dadas. A tal efecto se informa de que solamente se registrará la información validada.

*Observación (1): Durante el desarrollo de los primeros periodos PAAIT se ha observado que la acreditación de pertenencia al Comité Editorial de revistas se ha realizado habitualmente mediante captura de pantalla o dirección web de la información de dicha revista. Se señala que tal acreditación solamente justifica la validación de la anualidad correspondiente, en general inferior al periodo de desempeño de dicho cometido.*

#### **4. SEXENIOS (15% de la puntuación final PAAIT)**

El investigador no debe aportar información alguna. Ya consta en las bases de datos de la UC toda la información requerida.

#### **5. MERITOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO**

El PAAIT prevé que la Comisión de Investigación podrá conceder, por mayoría cualificada y de forma extraordinaria, hasta 7 puntos adicionales sobre el resultado final del análisis en el caso de que se acrediten méritos extraordinarios no recogidos en los restantes epígrafes (apartado 2.3.5 del PAAIT). Este es el caso, por ejemplo, de:

- Premios de reconocido prestigio, nacional o internacional, a la actividades investigadora o a la divulgación científica.
- Nombramiento de Doctor Honoris Causa por universidades de reconocido prestigio.
- Nombramiento de Académico de Número por academias científicas nacionales.
- Etc.

Se ha observado la elevada frecuencia de solicitudes de reconocimiento de méritos, que sin dudar de su valor, no se considera que alcancen la condición de “extraordinarios”. A modo de ejemplo, la Comisión de Investigación no podrá tener en cuenta como méritos extraordinarios la pertenencia a:

- Consejos editoriales de revistas o editoriales
- Comisiones o paneles de evaluación científica, artística o literaria
- Juntas directivas de sociedades científicas o culturales
- Academias de carácter local o regional
- Comisiones de evaluación de programas de I+D
- Medallas y premios concedidos por sociedades científicas, universidades u organismos de ámbito local o regional.

Los investigadores de la UC que deseen el reconocimiento de algún mérito con carácter extraordinario lo podrán solicitar a través de la **OTRI**: [act.investigadora@unican.es](mailto:act.investigadora@unican.es), incluyendo para ello la documentación justificativa de cada uno de los méritos cuyo registro se solicite. La Comisión de Investigación de la UC será el órgano encargado de la resolución final y de la valoración numérica, en su caso, de los méritos aportados.